

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.622 · 1982

TRANSFERENCIAS

Boletín Oficial, 30 de julio de 1982 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Transferencias

TRANSFERENCIAS

LEY Nº 22.622

Transfiérense en forma definitiva y sin cargo al Centro Naval, en el estado en que se encuentran, los volúmenes pertenecientes a la Biblioteca Nacional de Marina que se hallan en la sede social del mencionado Centro.

Buenos Aires, 28 de julio de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Transfiérense en forma definitiva y sin cargo al Centro Naval, en el estado en que se encuentran, los volúmenes pertenecientes a la Biblioteca Nacional de Marina que se hallan en la sede social del mencionado Centro.

ARTÍCULO 2°. En oportunidad de concretarse lo dispuesto por el artículo 1º, se procederá a actualizar el inventario respectivo, que será incorporado como parte integrante del acta de transferencia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Julio J. Martínez Vivot

VEREDICTA LEYES

Transferencias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).